LEY DE 18 DE OCTUBRE DE 1826

División del territorio de Larecaja en dos provincias; que la nueva tenga el nombre de Muñecas.

El Congreso general constituyente de la República Boliviana, ha decretado lo siguiente:

- 1°.- El territorio de Larecaja se divide en dos provincias.
- 2°.- Se autoriza al Ejecutivo para que designe los límites de ambas, según juzgue conveniente, y para la dotación de sus empleados.
- 3°.- La nueva provincia tendrá la denominación de *Muñecas*.

Comuníquese al poder Ejecutivo para su publicación y cumplimiento. Dada en la sala de sesiones en Chuquisaca á 17 de octubre de 1826.- Juan Manuel Mercado, presidente.- Miguel del Carpio, diputado secretario.- José María Salinas, secretario.- Palacio de gobierno en Chuquisaca, á 18 de octubre de 1826.- Ejecútese.- **ANTONIO JOSÉ DE SUCRE.-** EL MINISTRO DEL INTERIOR, Facundo Infante.